Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioko Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia

C/ González Tablas, 9 - 31005
PAMPLONA IRUÑA Tfno. 848 424940

PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE DESIGNA EL LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA DENOMINADO "SIERRA DE LEYRE " COMO ZONA ESPECIAL DE CONSERVACION Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION

Con relación al proyecto de Decreto Foral por el que el espacio denominado "Sierra de Leyre " se declara como Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión, se informa:

El lugar denominado "Sierra de Leyre" fue declarado como Lugar de Importancia Comunitaria mediante la Decisión de la Comisión Europea 2006/613/CE, de 19 de julio de 2006.

De acuerdo con lo establecido en la Directiva 92/43/CEE, los Lugares de Interés Comunitario han de ser declarados como Zonas Especiales de Conservación y aprobarse su correspondiente Plan de Gestión.

El proyecto se ha elaborado por el Servicio de Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con la Orden Foral nº 36/2014, de 14 de febrero, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. La tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en Capítulo IV del Título IV de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, el Gobierno de Navarra y su Presidente.

En este sentido en el expediente consta:

- Memoria normativa.
- Memoria organizativa.
- Memoria económica.
- Informe sobre el impacto de género.
- Informe de participación

- Proyecto de Decreto Foral por el que el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Sierra de Leyre" se designa como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.

Además consta el Certificado y el Acta de la sesión de 21 de marzo de 2017 en la cual el Consejo Navarro de Medio Ambiente dio el visto bueno al proyecto del Decreto Foral.

CONCLUSIÓN

El proyecto presentado se considera ajustado al ordenamiento jurídico, y no es preceptivo el sometimiento del mismo a la consideración del Consejo de Navarra, de acuerdo con el dictamen 37/2004, de 28 de febrero de 2004, del propio Consejo de Navarra.

Pamplona, 25 de abril de 2017

LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local
Secretaría General Técnica

Pilar Alvarez Asiain